



Chapela, 12 de junio de 2015

PESCANOVA, S.A. ("**Pescanova**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La sociedad hace público el contenido de una carta dirigida a los Accionistas en la que explica los motivos de la propuesta remitida a los acreedores.

Atentamente,

César Mata Moretón
Secretario y Consejero de PESCANOVA, S.A.



En Chapela, a 18 de Junio de 2015

Estimado Accionista:

Esta carta tiene como destinatarios a todos los Accionistas de Pescanova, pero muy especialmente a quienes no asistieron personalmente a la Junta General de Accionistas del pasado 29 de mayo. El texto íntegro se incorpora a la página web de Pescanova para que sea accesible a todos sus Accionistas.

Agradecemos de antemano su tiempo y atención a esta comunicación, dada la trascendencia del tema que la motiva.

Desde que este Consejo de Administración entró en funciones, en septiembre de 2013, se fijó determinados objetivos prioritarios para Pescanova. Todos ellos se han ido alcanzando de forma gradual y satisfactoria: no liquidación, plan de viabilidad realista y convincente, aprobación de convenios de acreedores de matriz y filiales, normalización y puesta al día de la información financiero-contable y regulatoria, saneamiento y reajuste de la estructura societaria del Grupo, renovación del equipo directivo, relanzamiento de la actividad y puesta en práctica de un plan exigente de racionalización y reducción de la estructura de costes, implantación de sistemas de control interno y prevención de riesgos acordes con los prácticas y principios más avanzados de buen gobierno, y cuentas de 2014 auditadas sin salvedades y acordes con el plan de viabilidad.

Todo eso es, hoy, una realidad.

Además, el resultado bruto (EBITDA) positivo generado desde septiembre de 2013 hasta noviembre de 2015 -momento en que está previsto que el control del grupo Pescanova sea asumido por sus acreedores- estará en el entorno de 140 millones de euros.

Así pues, a junio de 2015 Pescanova no tiene nada que ver con la realidad plagada de incertidumbres desvelada en marzo de 2013. Y ello gracias al valor intrínseco de su marca y al esfuerzo y voluntad unánimes de salir adelante de sus trabajadores, sus accionistas y sus acreedores y al sacrificio de todos ellos.

Hoy Pescanova ha recuperado credibilidad en el mercado y afronta su nueva andadura con seguridad y confianza.

Y dentro del complicado proceso de recuperación de Pescanova se han completado con éxito todos los hitos que condicionaban su viabilidad. Todos y cada uno parecían a priori inalcanzables y, a pesar de ello, se han superado satisfactoriamente.

Queda uno, último, pero el más determinante, pues supone la ratificación y consolidación del proceso de salvación de Pescanova: la reestructuración societaria del grupo Pescanova y el aumento de capital que debería dar lugar al cambio de control accionarial del Grupo. Ello deberá ser decidido por los accionistas en la Junta General Extraordinaria de Pescanova que este Consejo prevé convocar para su celebración dentro del próximo mes de septiembre.

Será entonces cuando ustedes, señores Accionistas, deberán expresar su voluntad y decidir el futuro de Pescanova. Y esa es la razón de este escrito.

En la última Junta General Ordinaria de Accionistas de Pescanova, que tuvo lugar el pasado 29 de mayo, este Consejo explicó las modificaciones estructurales y el aumento de capital a acometer en los próximos meses, conforme al diseño contemplado en el convenio de Pescanova y ratificado en los convenios de sus filiales españolas.

En ese contexto, el Consejo informó a la Junta General acerca de una propuesta que había planteado formalmente al denominado G7 (que agrupa a los principales acreedores concursales de carácter financiero) en fecha 25 de mayo (en adelante "la Propuesta"), al objeto de solicitar su conformidad a una serie de iniciativas que –en opinión del Consejo– permitirían reconocer un tratamiento más equitativo a los actuales accionistas de Pescanova y asegurar un mecanismo de estabilización futura del accionariado del Grupo.

Para que pueda usted tener un conocimiento preciso del alcance y contenido de la Propuesta, adjuntamos a este escrito:

-Resumen de los términos generales de la propuesta que fue leída en la junta del pasado 29 de Mayo.

No se ha producido, por el momento, ninguna reacción del G7 a la Propuesta, aunque el Consejo espera que ello se produzca en algún momento anterior a la Junta General del mes de septiembre.

Pero, entretanto, quisiéramos someter a su consideración las siguientes reflexiones:

1º La obligación del Consejo es velar por la protección de los intereses legítimos de la propia Sociedad y de todos sus accionistas, aunque tratando de conciliar dichos intereses con los de sus acreedores y demás grupos de interés.

2º Todos ellos han sido, en igual medida, víctimas en el pasado de una ocultación dolosa y continuada de la realidad económica de la sociedad, con las consecuencias que todos conocemos.

3º Y de ello se ha derivado para todos, accionistas y acreedores, un gravísimo perjuicio patrimonial.

4° Parece incontestable también que –desde la fecha en que se propuso y aprobó el convenio de Pescanova hasta hoy– la realidad del Grupo Pescanova ha mejorado sustancialmente. Y el Consejo está convencido de que una valoración independiente de Pescanova a día de hoy así lo pondría de manifiesto.

5° Y el Consejo considera que esa mejora objetiva, ese mayor valor de Pescanova, debe tener consecuencias en los términos del aumento de capital que ha de acometerse en Nueva Pescanova. De ahí que el Consejo haya propuesto al G7 que el tramo del aumento de capital de Nueva Pescanova reservado a los accionistas de Pescanova (hasta un 15%, que éstos habrían de desembolsar mediante aportaciones dinerarias por un importe conjunto de 7,32 millones de euros) sea atribuido a la propia Pescanova en contraprestación al mayor valor de ésta a día de hoy, sin necesidad por tanto de ninguna aportación de capital adicional. Ello, unido al tramo del 4,99% ya previsto en los convenios, llevaría a Pescanova a obtener una participación en Nueva Pescanova del 19,99%, de manera que el conjunto de acreedores concursales seguiría manteniendo un absoluto dominio y control, superior al 80%, sobre Nueva Pescanova, sin alteración alguna respecto de lo previsto en dichos convenios.

6° La consecuencia de lo anterior es que los accionistas de Pescanova obtendrían en Nueva Pescanova la participación prevista en los convenios (un 19,99%), pero sin necesidad de hacer un desembolso en metálico por un total de 7,32 millones de euros. En opinión del Consejo esta circunstancia estaría más que justificada, en atención al valor generado por Pescanova desde septiembre de 2013 y, en consecuencia, al propio valor que va a tener Nueva Pescanova una vez que se lleven a cabo las modificaciones estructurales.

7° Nueva Pescanova será, conforme a lo establecido en los convenios, una sociedad limitada, forma jurídica no susceptible de negociación en bolsa y absolutamente inadecuada para una masa societaria amplia. Si se mantuviese el diseño inicial de los convenios y se diera entrada en su capital al accionariado de Pescanova para asumir el tramo del 15%, aunque acudiera al aumento sólo el 10% de los casi 9.000 accionistas actuales de Pescanova, la operativa de Nueva Pescanova resultaría en la práctica muy compleja, si no ingobernable (piénsese que, de acuerdo con el régimen legalmente previsto, la transmisión voluntaria por cualquier socio de sus participaciones debería someterse a aprobación de la junta general). Frente a ello, la Propuesta concentra en un único socio, Pescanova, la participación del 19,99% en Nueva Pescanova. En resumen, la Propuesta del Consejo, supone que los accionistas de Pescanova pasarían a controlar de forma indirecta un 19,99% de Nueva Pescanova y no un 4,99% como propone el G7.

8° Y además, al ser Nueva Pescanova una sociedad limitada, fórmula societaria elegida por los propios acreedores, Pescanova tendría por ley ciertos derechos preferentes de adquisición en caso de que cualquier otro socio de Nueva Pescanova decidiera transmitir a terceros sus participaciones y la junta general no lo consintiera. La Propuesta simplemente pretende reforzar estos derechos, reconociendo a Pescanova un derecho de adquisición preferente para las transmisiones que puedan realizar las entidades del G7 y eventualmente los demás socios.

9° Esta fórmula daría a Pescanova un protagonismo relevante de futuro, pues le permitiría ir incrementando con el tiempo su participación en Nueva Pescanova. Y una vez alzada la suspensión de cotización de Pescanova, ésta pasaría a actuar como instrumento de liquidez para sus propios accionistas y de estabilización para la estructura de capital de Nueva Pescanova, facilitando la salida ordenada de sus socios cuando deseen vender sus participaciones.

La Propuesta es, a juicio de este Consejo, una combinación de prudencia y posibilismo realista. Sabemos que nunca va a satisfacer por completo a ninguno de los 9.000 accionistas de Pescanova ni tampoco a los acreedores, entre ellos a los integrantes del G7. Y precisamente en esa obviedad nos basamos para pensar que la Propuesta puede llegar a prosperar: la búsqueda del casi imposible equilibrio entre los intereses de socios y acreedores pasa necesariamente por la cesión de posiciones de unos y otros y en ese proceso nadie quedará absolutamente satisfecho.

Pero el acuerdo, si se alcanza, será bueno para todos y, sobre todo, para Pescanova.

Hasta ahora el G7 no ha entrado a considerar ningún eventual cambio en el trato que los convenios reservan a los accionistas de Pescanova. Y en los convenios de las filiales se prevé que cualquier desviación sobre la rígida hoja de ruta prefijada sería considerada como un incumplimiento de los propios convenios, con la gravísima consecuencia de poder producir la entrada en liquidación de Pescanova y sus filiales.

El Consejo de Administración no comparte esta opinión, de acuerdo con el criterio de los asesores legales de Pescanova, y entiende que la propuesta tiene encaje razonable en el marco de los convenios y resulta congruente con el espíritu y los términos esenciales de éstos, por lo que el Consejo no ahorrará esfuerzos en intentar alcanzar un acuerdo con el G7 que permita sacar adelante la Propuesta.

Para ello es esencial que todos los accionistas tengan información exhaustiva al respecto, de manera que, libremente, puedan formar su decisión y expresarla en la Junta General de septiembre a la que, por su trascendencia para el futuro de Pescanova, rogamos asista personalmente o por representación.

Esperamos que sepa disculpar la extensión de este escrito. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración, sugerencia o información adicional que estime oportuna, que rogamos dirija por correo electrónico al Consejero Secretario D. César Mata sugerencias.accionistas@pescanova.es, indicando nombre y apellidos, D.N.I. y número de acciones. En todo caso, con antelación razonable a la celebración de la Junta, nos pondremos en contacto con ustedes para poner a su disposición la información disponible hasta entonces que pueda facilitar su libre toma de decisión acerca de los asuntos sometidos a la Junta.

Muy atentamente.

El Consejo de Administración de Pescanova

TÉRMINOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE ACUERDO ENVIADA A LOS ACREEDORES

- La sociedad Nueva Pescanova deberá pasar, según la hoja de ruta de los convenios de las filiales de Pescanova recientemente aprobados, a ser controlada en un 80% por los acreedores del Grupo Pescanova mediante una ampliación de capital en Nueva Pescanova a suscribir por los acreedores.
- Tanto acreedores como consejo trabajarán conjuntamente para que los accionistas de Pescanova acuerden en la Junta General de Accionistas, que se celebrará al efecto en septiembre, el cambio de control.
- Entre septiembre de 2013, fecha del cambio del consejo, y noviembre de 2015, fecha prevista para el cambio de control, Pescanova habrá generado un Ebitda positivo superior a 140 millones de euros. Este incremento de valor unido al apoyo y confianza de los accionistas que han facilitado la supervivencia del Grupo a lo largo de este periodo justifican, en opinión del consejo, que el reparto de capital de Nueva Pescanova refleje un peso más equitativo para los casi 9.000 accionistas de Pescanova.
- En consecuencia, Pescanova debería pasar inicialmente de poseer el 5% del capital de Nueva Pescanova, previsto en los convenios de las filiales, a un 20%, quedando a cambio sin efecto el tramo del 15% reservado a la suscripción de los accionistas de Pescanova mediante aportaciones dinerarias. Se mantiene, tal y como está previsto en los convenios de las filiales, el 80% de Nueva Pescanova destinado a los acreedores.
- Los acreedores han manifestado reiteradamente que no tienen vocación de permanencia en Nueva Pescanova a largo plazo y se constata, por otra parte, que en los dos últimos años no se ha identificado un grupo industrial español interesado y con capacidad para hacerse cargo del Grupo y desarrollarlo a largo plazo, como debe ser el objetivo de accionistas y acreedores.
- El consejo de Pescanova, en busca de la necesaria estabilidad accionarial del Grupo, tiene la intención de mantener y atraer progresivamente a Pescanova a accionistas estables, algunos cercanos al territorio, y de dar liquidez mediante ampliaciones de capital, tanto a los accionistas actuales de Pescanova como a los acreedores socios de Nueva Pescanova que en el futuro quieran desinvertir. Para llevar a cabo este objetivo Pescanova confía en

que la CNMV autorice, tras la celebración de la Junta de septiembre próximo, la reanudación de la cotización de Pescanova en el Mercado Continuo español.

- En consecuencia, Pescanova debería conservar a largo plazo el derecho de adquisición preferente de cualquier participación que vendan a terceros los acreedores. Este derecho a favor de los socios está reconocido en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada como Nueva Pescanova y está incluso contemplado en la propia Ley Concursal, para casos de ampliación de capital similares al previsto. Pescanova y Nueva Pescanova acordarán los términos y condiciones de las ampliaciones de capital futuras que deba realizar Pescanova, con destino al ejercicio del derecho de adquisición preferente.
- Tras contrastar la opinión del consejo con los asesores legales de Pescanova, la propuesta anterior se considera compatible con la hoja de ruta establecida por Pescanova en el convenio de la matriz, y por los acreedores principales en los convenios de las filiales de Pescanova.

Con esta propuesta se garantiza un futuro estable del Grupo a largo plazo y se evita que una futura desinversión de los acreedores pueda traer como consecuencia la entrada en su capital de grupos competidores extranjeros o, en el extremo, el desmembramiento del Grupo